



**¿Quieres
reformar tu
casa?**

¡Te ayudamos!

**Dispones del Plan Renhata
para reformar los cuartos
húmedos de tu casa y
adaptarla a personas con
diversidad funcional.
Vivir en una casa en buenas
condiciones es la base para
mejorar tu calidad de vida.**

Ayudas Renhata 2022



¿Qué incluyen?

Reforma de los cuartos húmedos: cocina, baños, aseos o lavaderos (sin incluir electrodomésticos, placa de cocción, horno o extractor de humos).

Adaptación para facilitar el uso por personas con diversidad funcional: ampliación de espacios de circulación, cambio de puertas, señales acústicas o luminosas,...

Instalación de sistemas integrados de domótica para personas con diversidad funcional y movilidad reducida: monitorización y control remoto de puertas y equipos electrónicos, activación mediante voz, cámaras para atención a dependientes y detección y alarma de incendio.

Cuantía

- Como mínimo obtienes el 5% del precio de las obras, por un importe máximo de 600€.
- Además, puedes obtener entre el 25% y 35%, con un máximo de 3.000€ a 5.400€, en función de los puntos obtenidos en la baremación de las solicitudes.
- También puedes obtener un 5% o un 10% adicional, con máximos de 600 o 1200€, si cumples determinados criterios de sostenibilidad.
- La obtención de las ayudas dependerá de la calidad constructiva de tu casa y del grado de discapacidad de quien la ocupe.

Características de la casa:

- Tiene que ser tu residencia habitual.
- Tiene que tener más de 20 años de antigüedad.¹



¿Qué se subvenciona?

- Los honorarios profesionales (máx. 5% coste de las obras), y tasas e impuestos.
- Los gastos de la obra, desde 2.000€ hasta 12.000€.



¿Cuándo pido las ayudas?

- Solicítalas entre el 1 de febrero y el 13 de abril de 2022.
- Pueden acogerse obras acabadas, en curso o sin empezar.²



¿Cómo y dónde las pido?

- Tienes que buscar un Técnico Colaborador.
- La solicitud se hace telemáticamente en: www.habitatge.gva.es
- Si tienes dudas, puedes llamarnos al:
965 936 775 Alicante
964 333 752 Castellón
963 426 694 Valencia
- O acercarte a los Servicios Territoriales o a la Oficina XALOC de tu municipio o comarca.

¹ Con excepciones si están empadronadas personas con discapacidad superior al 33% o mayores de 70 años.

² Siempre que su inicio sea posterior al 1 de enero de 2021, y su finalización entre el 24 de mayo de 2021 y un plazo máximo de 6 meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la concesión de las ayudas en el DOGV.